



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2021-00-690-000

PROCESO: ALIMENTOS DE MENORES

DEMANDANTE: AYLEM ARGÜELLO MORENO

DEMANDADO: YEISON ERNEY RÍOS

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso pendiente resolver solicitud elevada por la demandante recibida por correo electrónico, en el que solicita oficiar a CAJA HONOR para que ponga a disposición de este despacho las cesantías retenidas al demandado. Sírvase proveer. Soledad, 17 de abril de 2024.

La Secretaria.

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, MARZO
DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud a la que hace referencia, se observa que en memorial del 11 de diciembre del 2023 la demandante, presentó la siguiente solicitud:



Señor.

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.

E.S.D.

RADICACION	690-2021
PROCESO	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	AYLEM ARGUELLO MORENO
DEMANDADO	YEISON ERNEY RIOS
ASUNTO	OFICIAR A CAJA HONOR

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, de manera cordial solicito a este despacho judicial, **librar oficio a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA NACINAL - CAJA HONOR**, para que coloque a disposición de este despacho los dineros embargados que se encuentran en la cuenta individual del afiliado señor **YEISON ERNEY RIOS CASTRILLO** con cedula número 1.129.513.462, en la cuantía del 40% ordenada en sentencia.

Por ser procedente lo solicitado líbrese el respectivo oficio.

Del señor juez, atentamente.

JUDITH YADIRA SANANDRES RODRIGUEZ.

TP 92.927 C S DE LA J.

Teniendo en cuenta lo anterior este despacho,

ORDENA:

UNICO: Oficiar a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, para que informe a este despacho si existen sumas de dineros a favor de la demandante señora **AYLEN JULIETH ARGÜELLO MORENO** identificada con la C.C. N°1.042.418.089, dentro del proceso de la referencia, retenidas al demandado señor: **YEISON ERNEY RÍOS CASTRILLÓ** identificado con la C.C.N°1.129.513.462 por concepto retiro total o parcial de cesantías ante esa

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3885005 Ext. 4036. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

entidad, ya que en estos casos en donde es procedente el descuento al demandado y posterior consignación al despacho, para su pago al beneficiario. En caso afirmativo se sirva informarlo a esta dependencia judicial y ponerlos a disposición de este despacho en el respectivo Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ELLAMAR SANDOVAL DÍAZ
JUEZ**

07.

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7b86f3d38b9d8eb35581503709c6a84da9d62c85002ddb5f7d469b067737cb**

Documento generado en 17/04/2024 03:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>